

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 19 de octubre de 2022. Paso a despacho del señor Juez con memorial a través del cual la parte demandante solicita el emplazamiento del demandado WOLFGANG FRIEDRICH RUSTER. Para los fines que estime pertinentes le hago saber que verificada la página de notificaciones del Centro de Servicios no obra información alguna frente a la notificación del citado demandado a través del correo electrónico. Para proveer.

MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

RADICADO: 2022-00245

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS

Manizales, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Mediante el memorial allegado por parte del apoderado de la demandante, dentro del presente proceso de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD promovido por la señora MÓNICA ANDREA ARIAS OROZCO en representación del menor GERÓNIMO ARIAS OROZCO, solicita el emplazamiento del demandado WOLFGANG FRIEDRICH RUSTER, al efecto indica que en el servicio postal envía le fue informado de manera verbal que el costo del envío de la notificación tiene un valor de \$310.000 y que la dirección Amgrauen Stein 3355218 – Ingelheim – Alemania, se encuentra incompleta, refiere el interesado que dicho servicio postal no suministra certificación escrita en tal sentido.

Conforme con lo anterior y previo a resolver lo pertinente, se dispone oficiar al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia para que se sirvan informar con destino a este procedimiento los resultados arrojados frente al trámite de notificación de la admisión de la demanda al señor WOLFGANG FRIEDRICH RUSTER al correo electrónico.

Adicionalmente se dispone oficiar a la empresa de servicio postal Envía, para que en término de 10 días, contados a partir de la notificación que se les haga del presente auto, se sirvan informar si la dirección

“Amgrauen Stein 3355218 – Ingelheim – Alemania”, se encuentra incompleta o si la misma es suficiente para el envío de una documentación.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

LMNC

**Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **860a9a023f678730711b69251892642e2158feb730a00501562a52924ff748df**

Documento generado en 19/10/2022 02:34:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**